

LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Hilda Luis
 VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

Diputada Local
morena
 Distrito XIII Oaxaca Sur

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.

Por instrucciones de la Diputada **Hilda Graciela Pérez Luis**, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente punto de acuerdo por el que se:

Exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable y a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado, para que se coordinen y formulen los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y para la Prestación del Servicio Público de Limpia de manera eficaz.

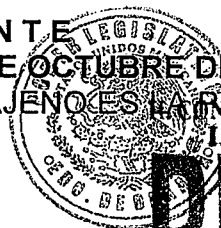
A efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso.

ATENTAMENTE
SAN RAYMUNDO JALPAN A 28 DE OCTUBRE DE 2020.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENOS EN LA OAXACA"
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS
 12:55 hrs

LIC. ERIKA GARCÍA SANTIAGO
 ASESORA JURÍDICO



RECIBIDO
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

10:15 hrs
CARLOS L. R.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 26 de octubre de 2020

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JÍMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable y a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado, para que se coordinen y formulen los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y para la Prestación del Servicio Público de Limpia de manera eficaz, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La generación de residuos sólidos urbanos es uno de los fenómenos que más impacto tiene en el medio ambiente, esto se debe en gran parte, a la creciente demanda que tienen las sociedades modernas para satisfacer sus necesidades, aunado al aumento en el número de habitantes, la demanda y la necesidad de recursos que se requieren para subsistir.

Es por ello que la cantidad acrecentada de residuos terminan por convertirse en uno de los elementos más adversos para nuestro entorno, debido a la contaminación ambiental que provocan también un peligro a la salud pública; por ejemplo, los residuos depositados a cielo abierto generan grandes niveles de contaminación del aire debido a los gases tóxicos que se generan por los diversos cambios de clima, la quema de éstos o la proliferación de fauna nociva que tienen como resultado focos de infección.

Así como la contaminación del suelo, que se genera a causa de los lixiviados (líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos, y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro, y representan un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos).

Ahora bien, si a esto añadimos la generación de desechos sanitarios derivados del avance acelerado de la pandemia por covid-19 por el uso de guantes, cubrebocas, mascarillas, googles, etc., sin que la mayor parte de la población en nuestra entidad federativa se atiendan protocolos uniformes para su tratamiento y para su disposición final, lo que conlleva un serio riesgo de multiplicación de contagios.

Al respecto, a nivel internacional el Estado Mexicano del cual nuestro estado Oaxaqueño forma parte, está obligado a aplicar el Principio de Precaución respecto a los daños graves o irreversibles al medio ambiente, pues según el principio quince de la Declaración de Río, el cual establece que cuando existe un peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no se utilizará como justificación para postergar la adopción de medidas eficaces en costos para evitar la degradación del medio ambiente, ello es así pues por lo regular la certeza científica llega a menudo muy tarde para que se protejan el medio ambiente contra los peligros, se traslada la carga de la prueba, es decir esperar a obtener pruebas científicas de los efectos que tienen los contaminantes que se despiden en el ambiente, supone producir daños ambientales irreversibles y sufrimiento humano, es decir bajo este principio un estado debe actuar antes, sin esperar hasta la presentación de la carga de la prueba que demuestre el daño al medio ambiente.

Pese a que las autoridades municipales han creado sus propios protocolos para el manejo de residuos, además de exhortar a la población a colocar guantes y cubrebocas en bolsas de plástico, y separar los residuos orgánicos de los inorgánicos no se cumple con ello pues todos los residuos llegan mezclados con los desperdicios a los basureros.

Como se señaló en la nota del 23 de junio del año en curso, en el que se dio a conocer que "En Oaxaca, las autoridades ambientales difundieron en los 570 municipios las medidas de manejo correcto de los residuos sólidos, pero no se tiene la certeza que se lleve a cabo correctamente".¹

¹ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/desechos-peligrosos-se-van-por-la-libre-estados-no-cumplen-con-normas/1389735>



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIV Legislatura



De lo que se advierte que no existe un manejo y gestión integral de residuos sólidos urbanos, señalados en el artículo 10 de Ley Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos que establece:

Artículo 10.- Corresponde a la SEMAEDESO en coordinación con los Ayuntamientos, en los términos de la fracción XXI del artículo 8 de esa Ley de los acuerdos de coordinación respectivos, el ejercicio de las siguientes facultades en relación con el manejo y gestión integral de residuos sólidos urbanos".

I a la IX.- ...

Por otra parte, el artículo 11 de la citada Ley, en su fracción I reafirma lo siguiente:

Artículo 11. Son facultades de los Ayuntamientos, en coordinación con sus Agencias y demás asentamientos humanos:

I. Formular los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y para la Prestación del Servicio Público de Limpia, por sí o en coordinación con la SEMAEDESO, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales y de los pueblos y comunidades indígenas que habiten en sus circunscripciones territoriales, observando lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial"

II a la IX.- ...

X. Instalar depósitos que permitan la separación de los residuos sólidos urbanos en la vía pública y áreas comunes, y supervisar periódicamente su buen estado y funcionamiento;

XI. Asignar los recursos económicos y humanos, equipos, materiales y en general, todos los elementos necesarios para el manejo integral de los residuos;

XII. Establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos urbanos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio.

XIII a la XVII.- ...

Por lo anteriormente expuesto, corresponde la atribución tanto a la SEMAEDESO y a las Autoridades Municipales, mediante un convenio coordinar mejoras en la implementación de la recolección de desechos sólidos y que se cumpla de manera eficaz con lo establecido en la Ley Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, toda vez que está



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



claro que en esta pandemia y crisis sanitaria es importante tratar de reducir el riesgo de contagio en el más mínimo sentido.

Esto sin dejar de lado la importancia que se le debe dar al manejo de estos residuos solidos, ya que actualmente la mayoría los camiones recolectores de residuos no cumple con las normas establecidas y vierten todos los desechos de manera unilateral sin respetar la clasificación de éstos, no sin antes hacer un llamado a la ciudadanía para que cumplan con su parte en el sentido de responsabilizarse de la separación de los residuos que generen.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable y a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado, para que se coordinen y formulen los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y para la Prestación del Servicio Público de Limpia de manera eficaz.

ATENTAMENTE



DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DIPUTADA LOCAL DEL DISTRITO XIII, OAXACA SUR.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ SUR